

NOTA DE RÈGIM INTERIOR

DE : AREA D'AVALUACIÓ AMBIENTAL

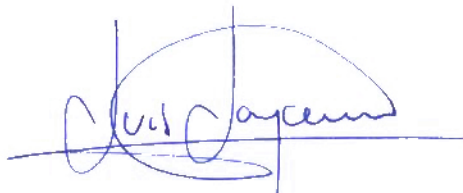
A.: DIRECCIÓ GENERAL DE TERRITORI I PAISATGE

Ref.: Remissió memòria ambiental
Expt. 075/09EAE

Perquè en prengueu coneixement a l'efecte oportú, es remet memòria ambiental del Pla d'acció territorial de protecció de l'horta de València, dictada per la directora general de Gestió del Medi Natural amb data 23 d'octubre de 2009, en qualitat d'administració pública consultada.

València, 18 de novembre de 2009

**EL CAP D'AREA
D'AVALUACIÓ AMBIENTAL**



Luís Layana Daza

REBUT:
DATA:





GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT,
AIGUA, URBANISME I HABITATGE

DIRECCIÓ GENERAL DE
GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Francesc Cubells, 7

46011 VALÈNCIA

Telèfon 96 197 35 00



ALICANTE

2008-2009

FORUM DE SANTA DE LA
PUERTA AL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVA A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL "PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA":

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 9/06, de 28 de Abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente y, visto el informe propuesta elaborado por el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Conselleria y, de acuerdo con los fundamentos que se exponen, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.2,k) del Decreto 139/09, de 18 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, **RESUELVO:**

1.- Dar la conformidad a la propuesta de Memoria Ambiental, presentada por la Dirección General de Territorio y Paisaje en la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de MAUV, relativa al documento del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia, realizando las siguientes precisiones:

1.a) El sistema de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, criterios ambientales y principios de sostenibilidad del Plan debe permitir disponer, a posteriori, de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre los objetivos y los criterios ambientales del mismo. Para ello, se elaborarán por el órgano promotor informes periódicos sobre la evolución de indicadores de seguimiento.

1.b) Antes de la aprobación definitiva del Plan debe realizarse un Informe sobre la viabilidad económica del Plan que incluirá la estimación global de la financiación prevista en el Plan para las actividades cuya finalidad es principalmente medioambiental; así como otras posibles previsiones económicas para evitar, reducir o paliar, en su caso, los posibles efectos negativos del Plan.

2.- La Memoria Ambiental contiene las determinaciones finales que deben incorporarse al plan, siendo preceptiva y debiéndose tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva. La Memoria Ambiental del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia debe figurar como documento integrante de la documentación definitiva de dicho Plan.

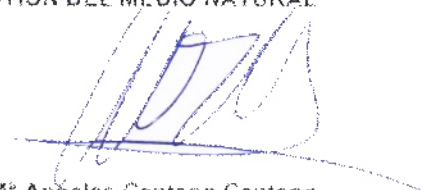
3.- Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Territorio y Paisaje indicándose que este documento es un acto de trámite que se integra en el procedimiento sustantivo de aprobación del instrumento de planeamiento y, por

tanto, no es susceptible de impugnación independiente. La impugnación de su contenido se puede efectuar a través de los recursos que sean procedentes contra el acto que pone fin al procedimiento administrativo.

4.- Ordenar la publicación de esta Resolución, insertándose la Memoria Ambiental del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Valencia 23 de Octubre de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE
GESTION DEL MEDIO NATURAL



Mª Angeles Centeno Centeno